



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 MAY 2015

Expte. N° 25.531/15

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN suscripto entre EL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES (CIF) DE LA PROCURACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA, LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el Protocolo tiene como objetivo establecer formalmente un marco de colaboración para que los estudiantes de la carrera de Médico – Sede Salta dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán puedan realizar prácticas en el Servicio de Tanatología Forense y laboratorios dependientes de "EL CIF".

QUE a fs. 10 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 15.821 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 15 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 35/15, en el cual aconseja la aprobación del Protocolo.


Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN suscripto entre EL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES (CIF) DE LA PROCURACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA, LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

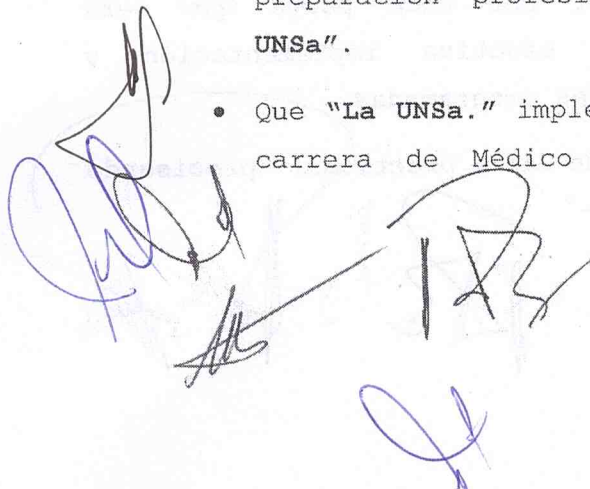

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0560-15

PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN
ENTRE EL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES (CIF) DE
LA PROCURACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA,
LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMÁN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES (CIF) de la PROCURACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA, representada en este acto por el Señor Procurador General de la Provincia de Salta, Dr. Pablo López Viñals, en adelante "EL CIF" por una parte, la FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, representada por su Decano, Prof. Dr. Ricardo Octavio ZELAYA, con domicilio en Lamadrid N° 875 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán (CP 4000) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Facultad de Ciencias de la Salud, representada en este acto por su Rector CPN Víctor Hugo Claros y por la Sra. Decana, Esp. Lic. María Inmaculada PASSAMAI de ZEITUNE, en adelante "La UNSa", por la otra, convienen en formalizar el presente PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN, en consideración con los siguientes fundamentos:

- Que las partes suscribieron un Convenio marco con fecha 8 de octubre de 2009, aprobado por Resolución Rectoral N° 1015-09, con el objeto de coadyuvar al mejor cumplimiento de las atribuciones y deberes de la Procuración General, capacitando, asesorando, colaborando y asistiéndolo técnicamente en sus cometidos en beneficio de los propósitos de extensión, investigación, inserción en el medio y preparación profesional de sus alumnos, para "La UNSa".
- Que "La UNSa." implementará a partir del año 2015 la carrera de Médico dependiente de la Facultad de



Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán.

- Que "El CIF" dispone de un Servicio de Tanatología Forense y laboratorios, que cuenta con equipamiento de última generación que facilitaría las prácticas de los estudiantes de la carrera de Médico.
- Que la disponibilidad de esas instalaciones beneficiará a estudiantes y docentes de la carrera de Médico - Sede Salta en la enseñanza y la realización de prácticas vinculadas con el cursado de las asignaturas: Anatomía Patológica, Toxicología y Medicina Legal, entre otras.

Las partes acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

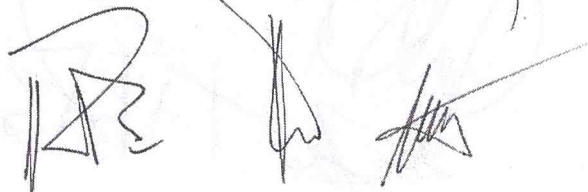
PRIMERA. OBJETO

El presente Protocolo tiene por objeto establecer formalmente un marco de colaboración para que los estudiantes de la carrera de Médico - Sede Salta, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán puedan realizar prácticas en el Servicio de Tanatología Forense y laboratorios dependientes de "El CIF".

SEGUNDA. ACCIONES

Las partes coordinarán conjuntamente las actividades a desarrollar:

- Designar un Coordinador por cada parte que será responsable de lograr la efectiva implementación y operatividad de las actividades programadas.
- Definir la modalidad de las prácticas, precisando



cronogramas y todo lo atinente para que las mismas se ejecuten adecuadamente en "EL CIF".

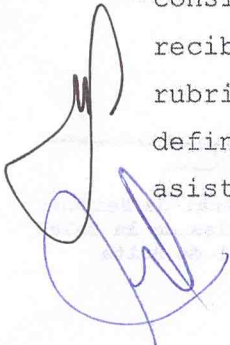
- Definir el alcance de las prácticas a realizar en el Servicio de Tanatología Forense y en Laboratorios de "EL CIF".
- Definir casos de estudio, según factibilidad técnica, operativa y legal.
- Realizar todas las acciones necesarias para el uso eficiente de los materiales y equipos provistos para la concreción de las prácticas.
- Capacitar al personal docente y alumno en prácticas seguras para el manejo de cadáveres y muestras biológicas, según manual de Higiene y Seguridad de "EL CIF" y normas de Bioseguridad.

TERCERA. COMPROMISO DE LAS PARTES

"La UNSa" se compromete a contratar el seguro para los estudiantes y docentes que concurran a los Servicios de "EL CIF".

Las partes podrán reemplazar a los responsables designados, cuando lo consideren conveniente, con la obligación de comunicarlo fehacientemente y por escrito.

Tanto los docentes como los estudiantes se comprometen a considerar confidencial toda información reservada que reciban, con motivo del desarrollo de la práctica. Se rubricará un acuerdo de confidencialidad, una vez definidos los nombres de los alumnos y docentes que asistirán a las instalaciones de "EL CIF".



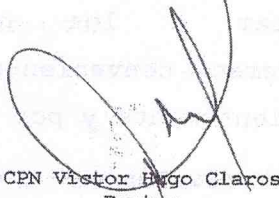
CUARTA. RESPONSABLES

- "La UNSa" designa como responsable del seguimiento del presente Protocolo a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- "El CIF" designa como responsable del seguimiento del presente Protocolo al Jefe del Departamento Técnico Científico.


QUINTA. DURACIÓN

El presente Protocolo tendrá una duración de tres (3) años a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente por acuerdo entre las partes, manifestando cada una de ellas su voluntad de continuar con su vigencia, de manera fehaciente, con una antelación de treinta (30) días antes de su finalización. La rescisión anticipada deberá ser comunicada por escrito a la otra parte con una antelación no menor a sesenta (60) días.


_____ En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta a los once días del mes de Mayo del año dos mil quince.



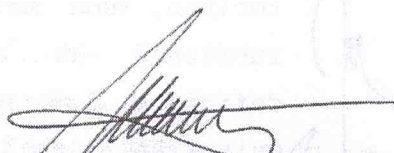
CEN Víctor Hugo Claros
Rector
Universidad Nacional de Salta



Dr. Pablo López Viñals
Procurador General
Ministerio Público de Salta



Dr. Ricardo Octavio ZELAYA
Decano Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Tucumán



Esp. Lic. María I. Passamal de Zeitune
Decana Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Salta